



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JORGE BASADRE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 030-2021-MPJB.

Jorge Basadre, 06 Mayo del 2021.

VISTOS:

El INFORME N°603-2021-GDSSP-GM-A/MPJB, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, INFORME N°595-2021-MPJB/GAF-SGLGPySA, de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial y el INFORME N°596-2021-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, INFORME N°229-2021-OAJ/MPJB, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2021-A/MPJB, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de administración y Finanzas;

Que la Directiva N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Direccional N°002-2007-ef-77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal;

Que en el Literal 40.2 del Artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto de "Encargo" los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuenta no debe exceder a los (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso pueden ser de hasta quince (15) días calendarios;

Que, la Directiva N°003-2015-MPJB, denominada "Directiva normas y Procedimientos para el otorgamiento de Encargo Interno al personal de Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°083-2015-MPJB de fecha 16 de abril del 2015, según el numeral 7.2 sobre la autorización y sub numeral, 7.2.1. Señala lo siguiente: de estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera la gerencia de administración y Finanzas elabora y emite la Resolución autorizado al otorgamiento del Encargo Interno;

Que, mediante Informe N°603-2021-GDSSP-GM-MPJB, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la responsabilidad Total del Encargo Interno del plan de Trabajo "DÍA DE LA MADRE LOCUMBEÑA 2021".

Que, mediante Informe N°0596-2021-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgar la disponibilidad presupuestal y remite la reasignación de clasificador de gastos, donde será de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA : 9001.3999999.5000003
ESTRUCTURA FUNCIONAL : 03.006.0008



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JORGE BASADRE**

**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS**

ACTIVIDAD : 50000003 – GESTION ADMINISTRATIVA
SECUENCIA FUNCIONAL : **0019** – GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE : 2 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO : 2.3.1.1.1.1 – ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO (S/4,200.00)
2.3.1.99.1.99 – OTROS BIENES – (S/600.00)
2.3.2.7.11.99 – SERVICIO DIVERSOS (S/1,330.00)
MONTO DISPONIBLE : S/ 6,130.00 soles

Que, mediante Informe N°595-2021-MPJB/GAF-SGLGSySA, de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial expone que resulta factible se proceda a la delegación al funcionario que ejecute el gasto destinado para dar cumplimiento al Plan de Trabajo “DIA DE LA MADRE LOCUMBEÑA 2021”.

Que, con Informe N°0229-2021-OAJ/MPJB de la Oficina de Asesoría Jurídica emite la opinión legal viable para la continuación del trámite de fondos por encargo, precisando que debemos tener en cuenta el Informe de la Sub Gerencia de Logística, y en el marco de la delegación de facultades deberá de proseguir con el trámite administrativo para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad, y en uso de las atribuciones conferidas, por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades , ley N°27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°011-2021-A/MPJB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Habilitación de Fondo en calidad de Encargo Interno, por el monto de S/6,130.00 soles (Seis mil Ciento treinta con 00/100 Soles), con la finalidad de erogar diversos gastos de las actividades programadas para el Plan de trabajo denominado – “DIA DE LA MADRE LOCUMBEÑA 2021”, a desarrollarse en la ciudad de Villa Locumba, egreso se efectuará a la siguiente Estructura Funcional Programática:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA : 9001.3999999.5000003
ESTRUCTURA FUNCIONAL : 03.006.0008
ACTIVIDAD : 50000003 – GESTION ADMINISTRATIVA
SECUENCIA FUNCIONAL : **0019** – GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE : 2 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO : 2.3.1.1.1.1 – ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO (S/4,200.00)
2.3.1.99.1.99 – OTROS BIENES – (S/600.00)
2.3.2.7.11.99 – SERVICIO DIVERSOS (S/1,330.00)
MONTO DISPONIBLE : S/ 6,130.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el encargo Interno a favor del **C.P.C. YOVANA MANDAMIENTO NINA** con DNI N°40635538, en su condición de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, para la ejecución del gasto por encargo interno. Quien deberá de asumir la responsabilidad del manejo y rendición de cuenta en forma documentada del gasto, dentro de 03 días hábiles una vez culminada la actividad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub gerencia de Tesorería de realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al administrado, conforme al previsto en el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad y a Tecnología de la Información y comunicaciones para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad <http://www.munijorgeBasadre.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distribución:
Alcaldía
GM
OAJ
OPP
TIC
Interesada
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
CPCC Antenor Roman Casse M.
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos